RUS

Para el asegurado

CUOTA 1/1

1661 - SITTNER HUGO GERARDO Mat. SSN Nro:	Nro. Recibo 05112120041603002
Asegurado: 1365909 **HUCK MARTIN HUCK FABIO**	
Dirección: PTE PERON 197 (2827)ALDEA SAN ANTONIOEntre	

	Póliza	Facturación	Fecha Vto.	Fecha Próx. Vto
	12:581865	31/08/2026 - 01/09/2027	31/08/2026	01/09/2027

IMPORTE
$353.763,00

SITTNER HUGO GERARDO
Productor Asesor de Seguros
Mat. N° 57.429

Pago vencimiento adjunto de: Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y

28/8/26 (Fecha de pago) (Firma) (Sello)

El comprobante definitivo Emitido por la aseguradora será puesto a disposición del asegurado en el domicilio: AVDA. 25 DE MAYO 118 - (2827) ALDEA SAN ANTONIO en el horario habitual de la oficina

Este cupon por si mismo no es valido como comprobante efectivo de pago, deberá previamente de ir acompañado del ticket emitido por la entidad recaudadora y/o sello y firma de la aseguradora; lo establecido es de acuerdo al Art. 31 de Ley 17418. La falta de pago en termino importará la suspensión automática de la cobertura, reanudándose a las 00.00 Hs. del día siguiente de efectivizarse el pago.

Código de LINK PAGOS/PAGOS MIS CUENTAS: 01201200416

Para presentar en Pago Fácil / RapiPago / MULTIpago / BAPRO Pagos

0943600120058186504000000035376300262430136590 99

Escaneado con CamScanner

RUS

Subrogación de Derechos

Póliza: 00 12 581865 **Endoso:** 0

Vigencia: 31/08/2026 - 01/09/2027 **Página:** 2

CLAUSULA DE NO REPETICION
Los derechos emergentes de la presente póliza se transfieren a la/s Empresa's

30506898591 - PILAGA S.A.
30618705672 - ADECO AGROPECUARIA S.A.
30663137375 - R P B SOCIEDAD ANONIMA
30630214447 - UNION CEREALERA S.A.
30555386997 - CREMIGAL SRL
33669088499 - PRO DE MAN SOCIEDAD ANONIMA
30526712729 - LDC ARGENTINA S.A.
30711449880 - PTP WARRANT S.A.
30711211140 - PTP SHIPPING AGENCY S. A.
30714332844 - ZOFRAVILLA S.A.

en la que el tomador se encuentra trabajando bajo contrato de servicios o de obra, hasta la concurrencia de cualquier suma que ésta se viera obligada a pagar al mismo por responsabilidad civil derivada de esa relación contractual (hasta el límite de la suma asegurada), quedando el saldo de la indemnización -si lo hubiere- a favor del asegurado o sus derecho-habientes.
No obstante no ser de aplicación la subrogación del asegurador en los derechos del asegurado contra el tercero responsable del evento dañoso, por expresa prohibición del artículo 80 de la ley 17.418, por tratarse de un seguro de personas (Capítulo III de la ley 17.418), queda expresamente entendido y convenido que Río Uruguay Seguros no podrá iniciar la acción de repetición o de regreso de las sumas o prestaciones abonadas en caso de siniestro contra la/s Empresa/s

30506898591 - PILAGA S.A.
30618705672 - ADECO AGROPECUARIA S.A.
30663137375 - R P B SOCIEDAD ANONIMA
30630214447 - UNION CEREALERA S.A.
30555386997 - CREMIGAL SRL
33669088499 - PRO DE MAN SOCIEDAD ANONIMA
30526712729 - LDC ARGENTINA S.A.
30711449880 - PTP WARRANT S.A.
30711211140 - PTP SHIPPING AGENCY S. A.
30714332844 - ZOFRAVILLA S.A.

y sus directivos, empleados y/u obreros. Por la misma razón, al no tratarse de una aseguradora de Riesgos del Trabajo, ni de un Seguro de riesgos del Trabajo, no podrá iniciar la acción de repetición de las prestaciones dadas al asegurado, prevista en el art. 39.5 de la ley 24.557.
El incumplimiento estricto de las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o la infracción de cualquier manera de la ley 19.587, su Decreto Reglamentario n° 351/79, y las normativas que sobre el particular han dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y las provincias, configurará un supuesto de agravación del riesgo que deberá ser comunicado a Río Uruguay Seguros, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 y siguientes de la ley 17.418. En caso de incumplimiento con esta carga contractual, esta cláusula de no repetición cesará y quedará rescindida, como si no hubiera sido incluida, quedando liberada la aseguradora para la promoción de la acción de regreso.
El presente certificado se extiende a pedido del asegurado en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 26/08/2026 por el término de vigencia de la presente póliza, para ser presentado ante quien corresponda, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del mismo.

Escaneado con CamScanner

RUS

Frente de Póliza de Accidentes Personales

Póliza 00 12 581865 **Endoso** 0

Vigencia: 31/08/2026 - 01/09/2027

Riesgos Cubiertos:

Grup 1

$ 40.000.000,00

MUERTE E INCAPACIDAD LABORAL
Muerte o Invalidez Permanente causados por accidente al Asegurado en el ejercicio de su profesión, actividad o empleo, dentro del horario, en ocasión y en el ámbito habitual de cumplir las tareas declaradas en la solicitud de celebración del contrato, incluido el accidente denominado "in itinere".
Actividad: Transportes: CHOFER
En caso de Muerte por accidente, por persona asegurada, la suma de $ 40.000.000,00
En caso de Invalidez Permanente por accidente, por persona asegurada, hasta la suma de $ 40.000.000,00
o la proporción de la suma indicada mas arriba, segun el grado de la lesión, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 6 y 7 de las Condiciones Generales.
Edad mínima de suscripcion: 16 años
Edad máxima de suscripcion: 70 años
Edad máxima de permanencia: 75 años

$ 5.000.000,00

AMF LABORAL (SIN FRANQUICIA)
Asistencia Médica y Farmacéutica. Por persona Asegurada $ 5.000.000,00
La cobertura cesará a partir del momento en que el asegurado cumpla los 70 años de edad

Servicio de Atención al Asegurado de Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada

La compañía de seguros dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá los reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
- RESPONSABLE: Diego Frontoni
- TELÉFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 1
- SUPLENTE: Luisina Manzur
- TELÉFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 2
- CORREO ELECTRÓNICO: saarus@riouruguay.com.ar
- Nº DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SSN: 0360

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
Se destaca la siguiente exclusión de cobertura:
k. Lesiones meniscales de rodilla y lesiones ligamentarias (ligamento cruzado anterior, ligamento cruzado posterior, ligamento colateral medial o lateral interno y ligamento colateral lateral o lateral externo).

Condiciones Generales:

CLAUSULA ADICIONAL 1: - CLAUSULA 2: - CLAUSULA ADICIONAL 2: - CLAUSULA 3: - CLAUSULA ADICIONAL 3: - CLAUSULA 4: - CLAUSULA ADICIONAL 4: - CLAUSULA 5: - CLAUSULA 6: - CLAUSULA 7: - CLAUSULA 8: - CLAUSULA 9: - CLAUSULA 10: - CLAUSULA 11: - CLAUSULA 12: - CLAUSULA 13: - CLAUSULA 14: - CLAUSULA 15: - CLAUSULA 16: - CLAUSULA 17: - CLAUSULA 18: - CLAUSULA 19: - CLAUSULA 20: - CLAUSULA 21: - CLAUSULA 22: - CLAUSULA 23: - CLAUSULA 24: - CLAUSULA 25: - CLAUSULA 26: - CLAUSULA 27: - CG_CL1 - Subrogacion AP - ESPECIFICAS LABORALES - ANEXO I -

Cláusulas Internas:

-

Nómina de asegurados:

Grupo 1
Asegurado 30998316 - HUCK MARTIN OSCAR
Beneficiario 30663137375 - R P B SOCIEDAD ANONIMA

FIRMA DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.7 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda.
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Escaneado con CamScanner

RUS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Atención al ASEGURADO 0800-888-7787.
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.076

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 01201200416

Póliza 00:12:581865 **Endoso** 0
Motivo del Endoso: Emision de Poliza
Sección: ACCIDENTES PERSONALES
Renueva: 00:12:498986
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 26/08/2026

Productor SITTNER HUGO GERARDO
Matrícula 57429

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: HUCK MARTIN HUCK FABIO HUCK JAVIER
Domicilio Real: PTE PERON 197
Localidad: (2827) ALDEA SAN ANTONIO / Entre Rios
CUIT: 30-71607512-1 00:12:581865
Asociado N°: 13659097 **Productor** 1661 **Cobrador:**

Vigencia:
Desde 31/08/2026
Hasta 01/09/2027

03012004160300000004

Bolsa de Envío

Liquidación del Premio

Prima:	218.237,20	**Percepción:**	0,00	**********	**********
Rec.Financ.:	0,00	**I.V.A.:**	45.829,81	**********	**********
T.E.A.:	33,80%	**Impuestos:**	2.400,61	**********	**********
Ctas.Soc.:	87.295	**********	**********	**Premio:**	$ 353.763

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	31/08/2026	353.763,00			

Observaciones:

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet en la siguiente dirección: http://wwww.ssn.gov.ar.

FIRMA DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.7 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY SEGUROS Coop Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administracion

Código Seguimiento SSN:

Continúa en la página 2 -

RUS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com

Póliza	Endoso
00:12:581865	0

Asegurado o Tomador
HUCK MARTIN HUCK FABIO HUCK JAVIER

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA RESPONDEN A LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR SITTNER HUGO GERARDO, MATRICULA SSN N°57429, LAS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418, Y ARTS. 24 Y 25 LEY 20.091, ART. 10 LEY 22.400)

FIRMA

ACLARACIÓN

Escaneado con CamScanner